

suficientes para ser declarada monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958.

Este Ministerio ha resuelto que se declare monumento provincial de interés histórico-artístico la iglesia parroquial de San Juan de Llamas, en Aller (Asturias).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 25 de marzo de 1963 referente a la denominación de la cátedra especial que se cita de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: La Universidad de Santiago se ha dirigido a este Departamento proponiendo que la «Cátedra del Pensamiento Español», que fué creada en dicha Universidad por Orden ministerial de 16 de marzo de 1943, dedicada al estudio de la obra e ideario de don Juan Vázquez de Mella, ostente, en lo sucesivo, junto al nombre de este gran pensador político, el de don Gumersindo Laverde Ruiz.

Es plausible esta iniciativa de la Universidad de Santiago, que pretende exaltar junto a la figura de Vázquez de Mella la de Laverde Ruiz. Profesor que fué de dicho Centro, literato y filósofo, autor de obras tan estimables como sus «Ensayos críticos sobre filosofía, literatura e instrucción pública españolas», gran defensor de nuestra cultura nacional, y cuyo nombre, en frase de Menéndez y Pelayo, va unido a todos los conatos de la historia de la ciencia española.

Procede, pues, aceptando la sugerencia formulada, ampliar en el sentido expuesto el contenido y denominación de la cátedra creada en el año 1943.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto que la cátedra especial creada en la Universidad de Santiago por Orden ministerial de 16 de marzo de 1943, ostente, en lo sucesivo, la denominación de «Cátedra del Pensamiento Español, Vázquez de Mella y Laverde Ruiz», dedicando sus actividades al estudio de la obra e ideario de estas dos grandes figuras de nuestra cultura nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 9 de abril de 1963 por la que se acepta la donación hecha por Mr. A. H. Meadows del cuadro de Orrente «La Adoración de los Pastores», con destino al Museo de Santa Cruz, de Toledo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, que hace suya la Dirección General del Ramo,

Este Ministerio ha acordado aceptar la donación del cuadro de Orrente «La Adoración de los Pastores», hecha por Mr. A. H. Meadows, para que figure entre los fondos del Museo de Santa Cruz, de Toledo, y expresar públicamente al señor donante el reconocimiento del Estado por su generoso proceder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 13 de abril de 1963 por la que se clasifica el Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de autorizado de grado superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Inmaculada Concepción», establecido en el paseo de la Bonanova, número 35, de Barcelona, solicitado por la Prefectura del Colegio en 15 de agosto de 1962; Resultando que completa el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 21 de enero último

informa favorablemente la solicitud de autorización de grado superior del indicado Colegio, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 30 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 27 de marzo último, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima procedente que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado de grado superior»;

Considerando que el Colegio de que se trata reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría que solicita y que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantos requisitos exige la Ley de Enseñanza Media y el Reglamento aprobado por 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de 28 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio femenino «Inmaculada Concepción», de Barcelona, en la categoría de autorizado de grado superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media,

ORDEN de 15 de abril de 1963 sobre distribución del crédito de 150.000 pesetas para adquisición de libros y suscripciones a revistas para los Museos Arqueológicos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspección General de Museos Arqueológicos de fecha 27 del pasado mes de marzo, en el que propone la distribución del crédito de 150.000 pesetas consignado en el presupuesto de gastos del Departamento;

Resultando que por la Inspección General de Museos Arqueológicos en el citado escrito de 27 de marzo propone la distribución del crédito en la siguiente forma:

Museo Arqueológico de Badajoz, 3.000 pesetas.
Museo Arqueológico de Mérida, 7.400 pesetas.
Museo Arqueológico de Ibiza, 4.400 pesetas.
Museo Arqueológico de Barcelona, 10.845 pesetas.
Museo Arqueológico de Burgos, 6.000 pesetas.
Museo Arqueológico de Cádiz, 8.200 pesetas.
Museo Arqueológico de Córdoba, 11.100 pesetas.
Museo Arqueológico de Gerona, 9.000 pesetas.
Museo Arqueológico de Granada, 7.675 pesetas.
Museo Arqueológico de la Alhambra, 5.500 pesetas.
Museo Arqueológico de Huesca, 2.500 pesetas.
Museo Arqueológico de León, 1.650 pesetas.
Museo Arqueológico de Málaga, 8.500 pesetas.
Museo Arqueológico de Murcia, 5.300 pesetas.
Museo Arqueológico de Orense, 1.650 pesetas.
Museo Arqueológico de Palencia, 2.000 pesetas.
Museo Arqueológico de Sevilla, 30.780 pesetas.
Museo Arqueológico Numantino, de Soria, 7.500 pesetas.
Museo Arqueológico de Tarragona, 7.500 pesetas.
Museo de Santa Cruz de Toledo, 7.500 pesetas.
Museo Arqueológico de Valladolid, 2.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas;

Resultando que en el número 348.317/9 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe un crédito de 150.000 pesetas para adquisición de libros y suscripciones a revistas para los Museos Arqueológicos dependientes de la Dirección General, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial; Considerando que la cantidad de 150.000 pesetas a que asciende la propuesta de distribución no sobrepasa la cifra presupuesta,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la distribución del crédito por la cantidad indicada, y que éste se impute a la mencionada consignación, librándose a nombre de don Faustino Alvarez Duque, Habilitado general de este Departamento, una vez que ha sido examinada por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, tomada razón del gasto por la Contabilidad y fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,